

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., once de marzo de dos mil veinticuatro

Rad. 2024-00016

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por la Cámara de Comercio de Armenia, entidad que informa que registró embargo del establecimiento de comercio denominado Agroline Colombia de propiedad de la entidad demandada.

De otro lado, como quiera que se encuentran a despacho dos memoriales que contienen poder otorgado por el representante legal de la sociedad ejecutada a profesional del derecho, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante, para que indique al despacho si es su voluntad que se tenga a dicha entidad notificada por conducta concluyente, esto por cuanto hay medidas cautelares pendientes de concretarse.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abddcb6ae80b0669513812250ecb447efdc5efa58b9d3b9021c0554ed2cf887f**

Documento generado en 11/03/2024 04:25:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>